



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CALCA
BICENTENARIO
1825 - 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2026-GM-MPC.

Calca, 14 de enero de 2026.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2024-GM-MPC, de fecha 18 de julio de 2024; Informe N° 042-2025-MPC-GIDU-UMI/RA-JLQ-VEREDAS, de fecha 06 de octubre de 2025; Informe N° 012-2025/WRP-SLO/MPC, de fecha 10 de octubre de 2025; Informe N° 94-2025-MPC-OSLO-RLO/RPQ, de fecha 11 de noviembre de 2025; Informe N° 644-VZA-OSL/GM/MPC/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025; Informe N° 1232-LCQ/GIDU/MPC/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025; Informe Legal N° 737-2025-GM-MPC/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, sobre el cierre de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento de la Transitabilidad Peatonal de las Calles del Distrito de Calca - Calca - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo IV numeral 1 que preceptúa los principios del procedimiento administrativo, dentro de los cuales los incisos 1.1. Principio de legalidad señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 4.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre su finalidad señala que, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala en su numeral 11) que: "concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y 12) "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de: Fase de Ejecución, señala que: "17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que en cumplimiento al numeral 9.3.13. de la Liquidación y Cierre de la Actividad de la "Directivas para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca" vigente de la entidad que señala: "Una vez aprobado EL INFORME FINAL, la Supervisión adicionará su INFORME FINAL, lo que dará por terminado y cerrado la Actividad de Mantenimiento, siendo esto equivalente a la Liquidación de la Actividad, para luego ser remitido a la Gerencia de Infraestructura a fin que solicite a la Gerencia Municipal el documento Resolutivo de la Aprobación de la Liquidación y Cierre de la Actividad de Mantenimiento. La Gerencia Municipal, tendrá que disponer para el documento Resolutivo de aprobación, para luego remitir tal documento a la Gerencia de Infraestructura con conocimiento a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, a fin de que solicite el CIERRE respectivo de la meta a la oficina correspondiente conforme a sus funciones. La documentación generada de la ejecución de la Actividad deberá estar en custodia de la Oficina de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Calca";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2024-GM-MPC, de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Transitabilidad Peatonal de las Calles del Distrito de Calca - Calca - Cusco", con un presupuesto total de S/ 161,223.71 soles, para su ejecución en un plazo de (30) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, plazo de ejecución que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0344-2024-GM-MPC, de fecha 18 de noviembre del 2024, es rectificada el plazo de ejecución a (60) días calendarios, orientada a Brindar un adecuado mantenimiento a la infraestructura con el fin de generar confort y bienestar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
BICENTENARIO
1825 - 2025

Que, mediante Informe N° 042-2025-MPC-GIDU-UMI/RA-JLQ-VEREDAS, de fecha 06 de octubre de 2025, el Residente de Actividad - Ing. Johan López Quispe, presenta el Informe Final de la actividad denominada “Mantenimiento de la Transitabilidad Peatonal de las Calles del Distrito de Calca - Calca - Cusco”, correspondiente a la Meta N° 113 - 2025, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2024-GM-MPC, solicitando su evaluación, aprobación y el acto resolutorio de cierre, habiéndose verificado que la documentación técnica, administrativa y financiera se encuentra organizada en tres tomos que contienen, entre otros, la memoria descriptiva de las actividades ejecutadas, la valorización final desagregada, planillas de metrados, reporte de gastos detallado y acumulado, panel fotográfico del antes, durante y después de la ejecución, cuaderno de ocurrencias, valorizaciones mensuales, control de almacén y sustentos financieros de bienes y servicios, evidenciándose que las actividades de mantenimiento fueron ejecutadas conforme a la ficha técnica aprobada y dentro del marco de la gestión pública aplicable a actividades de mantenimiento, advirtiéndose como observación relevante la falta de replanteo de planos post construcción, la cual no compromete la funcionalidad ni el objetivo del mantenimiento ejecutado, concluyendo técnicamente que la actividad ha cumplido su finalidad de mejorar la transitabilidad peatonal, por lo que corresponde su aprobación técnica y administrativa y la emisión del acto resolutorio de cierre:

Que, mediante Informe N° 94-2025-MPC-OSLO-RL0-/RPQ, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Responsable de Liquidaciones Financieras, CPC Rosa Palomino Quispe, emite conformidad a la parte financiera de la actividad denominada “Mantenimiento de la Transitabilidad Peatonal de las Calles del Distrito de Calca - Calca - Cusco”, dejando constancia que la tarjeta financiera consolida y sustenta la totalidad de los gastos efectuados con documentación fehaciente, acreditándose un importe total ejecutado de S/ 186,829.94 Soles, conforme a los registros y comprobantes contenidos en los tres archivadores adjuntos, concluyendo que la ejecución financiera se encuentra debidamente acreditada y conforme a la normativa de gestión pública aplicable y se encuentra conforme para continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación resolutoria correspondiente:

Que, mediante Informe N° 644-VZA-OSL/GM/MPC/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Supervisión y Liquidación - Ing. Vladimir Zuñiga Amar, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Informe Final de la actividad denominada “Mantenimiento de la Transitabilidad Peatonal de las Calles del Distrito de Calca - Calca - Cusco”, dejando constancia que tanto la parte técnica como la financiera han sido revisadas y aprobadas conforme por el Inspector de la actividad, Ing. Walter Rosales Pillco, mediante Informe N° 012-2025/WRP-SLO/MPC, y por la Responsable de Liquidaciones Financieras, CPC Rosa Palomino Quispe, mediante Informe N° 94-2025-MPC-OSLO-RLO/RPQ, verificándose que la actividad fue ejecutada por administración directa en el marco de la ficha técnica aprobada y sus modificatorias, con un presupuesto total modificado de S/ 186,829.94 y un plazo acumulado de 240 días calendario, habiéndose cumplido las metas físicas y financieras, así como los procedimientos y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 070-2022-MPC/GM, concluyendo que resulta procedente la aprobación del Informe Final mediante acto resolutivo y el cierre administrativo de la actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACION TECNICA - FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD			DESCRIPCION	
UBICACION	-		PERIODO DE EJECUCION	: 2024 - 2025
DISTRITO	-	CALCA	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	: SI PRESENTA
PROVINCIA	-	CALCA	ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD	: SI PRESENTA
DEPARTAMENTO	-	CUSCO		
UNIDAD EJECUTORA	-	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA.	ACTA DE TERMINACION DE ACTIVIDAD	: SI PRESENTA
RESOLUCION DE APROBACION DE FICHA TÉCNICA	-	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0216-2024-GM-MPC	INFORMACION FINANCIERA	
RESOLUCION DE RECTIFICACION DE FICHA TECNICA	-	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0344-2024-GM-MPC	MONTO SALDO DE MATERIALES (NEA 0313 - 2024)	S/ 18,813.44
			MONTO SALDO DE MATERIALES (NEA 0370 - 2024)	S/ 2,612.15
			* PRIMER DEVENGADO (OCTUBRE 2024)	S/ 0.00
			* SEGUNDO DEVENGADO (NOVIEMBRE 2024)	S/ 22,288.33
SECUENCIA FUNCIONAL	-	(0215 - 2024) - (0110 - 2025)	* TERCER DEVENGADO (DICIEMBRE 2024)	S/ 86,861.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	-	RECursos DETERMINADOS	* CUARTO DEVENGADO (MAYO 2025)	S/ 44,096.30
RUBRO 18	-	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	* QUINTO DEVENGADO (JUNIO 2025)	S/ 14,859.02
MODALIDAD DE EJECUCION	-	ADMINISTRACION DIRECTA	* SEXTO DEVENGADO (JULIO 2025)	S/ 7,711.97
ACTIVIDAD	-	"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA - CUSCO".		
			MONTO EJECUTADO ACUMULADO	S/ 175,756.62
PLAZO DE EJECUCION	-	60 DIAS CALENDARIOS	SALDO FINANCIERO 2025	S/ 11,073.32
PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO	-	240 DIAS CALENDARIOS	TOTAL, FICHA TECNICA	S/ 186,829.94
FECHA DE INICIO	-	16/10/2024		
FECHA DE CONCLUSION PROGRAMADO F.T.	-	15/12/2024		
			INFORMACION FISICA	



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO
1825 - 2025

FECHA DE REINICIO	: 14/05/2025
FECHA DE CONCLUSION REPROGRAMADO	: 12/06/2025
MESES EJECUTADOS	: 16 DIAS CALENDARIOS
TIEMPO DE EJECUCION OCTUBRE	: 30 DIAS CALENDARIOS
TIEMPO DE EJECUCION NOVIEMBRE	: 21 DIAS CALENDARIOS
TIEMPO DE EJECUCION DICIEMBRE	: 143 DIAS CALENDARIOS
PARALIZACION	: 18 DIAS CALENDARIOS
TIEMPO DE EJECUCION MAYO	: 12 DIAS CALENDARIOS
TIEMPO DE EJECUCION JUNIO	: 240 DIAS CALENDARIOS
TIEMPO TOTAL EJECUTADO	: OCTUBRE 2024 - JUNIO 2025

* VALORIZACION MES DE OCTUBRE 2024	: S/ 20,458.77
* VALORIZACION MES DE NOVIEMBRE 2024	: S/ 42,246.31
* VALORIZACION MES DE DICIEMBRE 2024	: S/ 34,421.31
* VALORIZACION MES DE MAYO 2025	: S/ 8,180.67
* VALORIZACION MES DE MAYO P.N 2025	: S/ 17,724.80
* VALORIZACION MES DE JUNIO 2025	: S/ 5,096.70
* VALORIZACION MES DE JUNIO P.N 2025	: S/ 1,881.43

MONTO EJECUTADO CD+PN	: S/ 130,010.01
MONTO DEDUCTIVO COSTO DIRECTO	: S/ 0.00
MONTO DEDUCTIVO PARTIDAS NUEVAS	: S/ 0.00

INFORMACION LIQUIDACION TECNICA	
COSTO DIRECTO	: S/ 110,403.78
COSTO DIRECTO MODIFICADO	: S/ 130,010.01
GASTOS GENERALES	: S/ 44,555.93
GASTOS GENERALES MODIFICADO	: S/ 50,555.93
GASTOS DE SUPERVISION	: S/ 6,264.00
GASTOS DE SUPERVISION MODIFICADO	: S/ 6,264.00
TOTAL PRESUPUESTO FICHA TECNICA	: S/ 161,223.71
TOTAL PRESUPUESTO FICHA TECNICA MODIFICADO	: S/ 186,829.94
VALORIZACION TOTAL EJECUTADA C. D.	: S/ 130,010.01
VALORIZACION TOTAL EJECUTADA TOTAL ACUMULADA	: S/ 186,829.94

INFORMACION LIQUIDACION FINANCIERA	
MONTO DE EJECUCION FINANCIERA	: S/ 175,756.62
MONTO TRANSF. RECIBIDAS	: S/ 21,425.59
MONTO TRANSF. MPC	: S/ 0.00
MONTO POR SALDO DE MATERIALES	: S/ 7,297.90
SALDO FINANCIERO 2024	: S/ 11,073.32
MONTO LIQUIDACION FINANCIERA	: S/ 186,829.94

Que, mediante Informe N° 1232-LCQ/GIDU/MPC/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Ing. Lucho Champi Quispe - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Informe Final de la actividad denominada "Mantenimiento de la Transitabilidad Peatonal de las Calles del Distrito de Calca - Calca - Cusco", informando que dicha actividad cuenta con la conformidad y aprobación de la parte técnica por el Inspector de la actividad, así como de la parte financiera por la Responsable de Liquidaciones Financieras, verificándose que se ha cumplido con la presentación integral de la documentación técnica, administrativa y financiera exigida, precisando que la responsabilidad por el contenido del informe final recae en el Residente y el Inspector conforme a la normativa interna de mantenimiento, y que, al no existir observaciones pendientes, resulta procedente disponer la aprobación del Informe Final y el cierre de la actividad de mantenimiento mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 737-2025-GM-MPC/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Joel Ormachea Lara, sobre la base de los informes técnicos y financieros emitidos por las áreas competentes y análisis correspondiente, concluye que la actividad "Mantenimiento de la Transitabilidad Peatonal de las Calles del Distrito de Calca - Calca - Cusco", ejecutada bajo la modalidad de administración directa, se desarrolló dentro del marco de la autonomía municipal y de la normativa aplicable, habiéndose acreditado un avance físico del 100% del costo directo por S/ 130,010.01, una ejecución financiera de S/ 175,756.62 equivalente al 94.07% del presupuesto total modificado de S/ 186,829.94 y un saldo presupuestal de S/ 11,073.32 a favor de la entidad, cumpliéndose las metas y el objetivo de mejorar la transitabilidad peatonal, verificándose además la aprobación técnica del Inspector y la conformidad financiera de la responsable de liquidaciones, conforme a la Directiva N° 070-2022-MPC/GM y a lo dispuesto en el numeral 9.3.13 sobre liquidación y cierre de actividades de mantenimiento, advirtiéndose únicamente el incumplimiento del plazo formal para la presentación del informe final previsto en el numeral 9.3.12, sin que ello afecte la validez sustantiva del procedimiento, por lo que emite opinión legal favorable para aprobar el cierre de la actividad mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, en atención a la solicitud de cierre de la actividad de mantenimiento denominada "Mantenimiento de la Transitabilidad Peatonal de las Calles del Distrito de Calca - Calca - Cusco", los órganos técnicos, financieros y legales competentes han emitido los informes correspondientes, pronunciándose favorablemente sobre su procedencia, al haberse verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros conforme a la ficha técnica aprobada y sus modificatorias, registrándose una ejecución física del 100% equivalente a S/ 130,010.01 Soles del costo directo programado, así como una ejecución financiera de S/ 175,756.62 Soles, que representa el 94.07% del presupuesto total modificado de S/ 186,829.94 Soles, quedando un saldo presupuestal de S/ 11,073.32 Soles, debidamente sustentado; en tal sentido, corresponde a la Gerencia Municipal disponer la aprobación del cierre de la referida actividad mediante el acto resolutivo correspondiente, dejándose constancia que el contenido, sustento y conclusiones de los informes técnicos, financieros y legales que respaldan el presente procedimiento son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, quienes se encuentran sujetos a las disposiciones sobre responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de funciones, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas, y en mérito al numeral 13 en materia de Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CIERRE de la FICHA TÉCNICA de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA - CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2024-GM-MPC, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, al haberse verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales, conforme a los informes emitidos por las instancias competentes, cuyo importe de **cierre físico** asciende a S/ 130,010.01 (Ciento Treinta Mil Diez con 01/100 Soles) equivalente al 100% de ejecución física y el **cierre financiero** asciende a S/ 175,756.62 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 62/100 Soles), que representa el 94.07% del presupuesto total modificado de S/ 186,829.94 Soles, quedando un saldo



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO
1825 - 2025

presupuestal de S/ 11,073.32 Soles, debidamente sustentado en los informes técnicos y financieros que forman parte integrante del expediente administrativo, de acuerdo a los siguientes datos de resumen:

Año de Ejecución	: 2024 - 2025
Fuente de Financiamiento	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Plazo de Ejecución	: 60 Días Calendarios.
Plazo de Ejecución Real	: 240 Días Calendarios.
Secuencia Funcional	: (0215 - 2024) - (0110 - 2025)
Ejecución Financiera	: S/ 175,756.62 Soles
Ejecución Física	: S/ 130,010.01 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Mantenimiento, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten los actos administrativos de Cierre presupuestal respectivo y la transferencia del saldo sobrante del Cierre, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de la Transitabilidad Peatonal de las Calles del Distrito de Calca - Calca - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, la Ficha Técnica de la actividad: "Mantenimiento de la Transitabilidad Peatonal de las Calles del Distrito de Calca - Calca - Cusco" cerrada a través de la presente Resolución y toda la documentación que lo sustenta para su custodia y las acciones que corresponda contenida en (03) archivadores: Tomo I a folios (001 al 334), Tomo II a folios (001 al 383) y Tomo III a folios (001 al 482), en cumplimiento al numeral 9.3.13. de la Liquidación y Cierre de la Actividad de la "Directivas para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca" vigente de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos, conforme al principio de especialidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Mantenimiento, Unidad de Supervisión y Liquidación, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Arq. David D. Loayza Rivas
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
- Alcaldía.
- O.G.A.
- O.P.P.
- G.I.y D.U.
- U.M.
- U.S.y L.
- U.E. e I.
- Archivo.